

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00299-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPROCOLOMBIA
DEMANDADOS	JAIME ASDRUBAL RESTREPO VALENCIA
	DIANA CECILIA MONTOYA LOPEZ

Inscrito como se encuentra el embargo en los automotores de placas TVE 81D, de propiedad del codemandado JAIME ASDRUBAL RESTREPO VALENCIA y de placas NQT 71F de propiedad de la codemandada DIANA CECILIA MONTOYA LOPEZ, según los certificados de tradición allegados a este despacho; procede entonces la diligencia de secuestro; en consecuencia se comisiona al Inspector de Transito – Reparto en Manizales, Caldas, donde se movilizan los vehículos, a quien se le conceden facultades para designar, notificar y posesionar al secuestre, relevarlo del cargo de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia se le reconocerán honorarios provisionales por la asistencia a cada diligencia, la suma de \$200.000.00 Mcte.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 114 Del 22 DE JULIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria